

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución con el escrito de fecha octubre 15 de los corrientes mediante el cual la parte demandante solicita la corrección del oficio que ordenó la aprehensión de los vehículos objeto de litigio. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 1095

RAD. 76001310301120190016100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el escrito que antecede y revisado el presente proceso, advierte el despacho que además del auto de fecha octubre 7 de 2020 cuya corrección solicita el demandante, en la sentencia de noviembre 5 de 2019 se incurrió en el mismo error en cuanto al número de placa de uno de los vehículos dados en arrendamiento financiero, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Corregir la sentencia No.76 de noviembre 5 de 2019 en el sentido de indicar que el número correcto de la placa del vehículo correspondiente al Contrato de Leasing Financiero No. 180-105484, es UGS696 y no IGG696 como erróneamente quedó designado en la referida providencia.

2. Corregir el auto No. 961 de octubre 7 de 2020 en el sentido de indicar que el número correcto de placa del vehículo CLASE: CAMPERO, MARCA: MITSUBISHI, LINEA/TIPO: NATIVA 3.2L, COLOR: GRIS TITANIO, MOTOR No. 4M41UCBE7617, SERIE/CHASIS No. MMBGRKH80FD001181, MODELO: 2015, SERVICIO: PARTICULAR, CARROCERIA TIPO: WAGON cuya aprehensión se ordenó es dicha providencia, es UGS696 y no IGG696 como erróneamente quedó designado. Líbrese oficio dirigido a Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) para que procedan a inmovilizar el citado rodante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **116** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 5 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32dcecd7ac5a7b1f2f05808656b23d1d5ade125dd3f78b8cbc3f48246a1f160

Documento generado en 04/11/2020 08:05:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**